

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2019 00616 00

Sustanciación:

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada para los fines legales que estime pertinente, el Despachos No. 023 de fecha 3 de julio de 2020 y el Despacho No. 019 de fecha 9 de marzo de 2020, allegados al expediente de la Inspección de Tránsito de la Ciudad de Calarcá Q., en donde se informa que la diligencia de secuestro ordenada en dichos comisorios sobre los vehículos con placa TJA 242 y TJA 081, no se pudo realizar por el comisionado por cuanto dichos automotores no se encontraron en el parqueadero que se indicó que se hallaban los mismos.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 del C.G.P. se requiere al extremo ejecutante para que dentro del término de 30 días siguiente a la notificación del presente auto, realice los trámites necesarios para ubicar físicamente los automotores embargados en este asunto y poder ordenar su secuestro, lo anterior conforme a lo dispuesto en auto de fecha 22 de junio de 2021 notificado en estado 098 de fecha 23 de igual mes y año en concordancia con el artículo 78 del C.G.P.

En caso de no atender el anterior requerimiento de decretará la terminación por desistimiento tácito de este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 197
Fecha de notificación por estado 18/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee33135e1ff67a83084b74fb8ca3d5d39585bfbfc06bf5755c199ab1bd08a3e9**

Documento generado en 17/11/2021 01:33:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>